

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA
PEREIRA – RISARALDA

Oficio número 1191
Pereira, 25 de Mayo de 2016

Señor
Alcalde Municipal
JUAN PABLO GALLO MAYA
Carrera 7 Nro. 18-55
Pereira - Risaralda

Ref.
Naturaleza: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 66001-33-33-004-2016-00085-00
Demandante: **Luis Eduardo Corrales**
Demandada: La Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo De Prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Pereira.

Por medio del presente escrito, me permito remitirle el traslado del proceso de la referencia, el cual contiene: copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 5 del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Lo anterior en 19 folios.

Al momento de contestar, favor citar el número de éste oficio y el radicado de la referencia.

Cordialmente,

ALFREDO ALVIS PATIÑO
Secretario.

CACN

CONSTANCIA: El presente proceso ingresó de la oficina de reparto, consta de 1 cuaderno principal, en 18 folios, 5 copias de la demanda y sus anexos para el traslado de la demanda y un medio magnético contentivo de los mismos documentos.

A DESPACHO: De la Señora Juez para decidir lo correspondiente a la admisión de la demanda.

Pereira, 30 de marzo de 2016.



Alfredo Alvis Patiño
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Pereira, treinta de marzo de dos mil dieciséis

Auto Interlocutorio No. 179/2016

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 66001-33-33-004-2016-00085-00

Demandante: Luis Eduardo Corrales Giraldo

El señor Luis Eduardo Corrales Giraldo actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Una vez revisada la demanda y sus anexos, se encuentra que la presente reúne los requisitos establecidos en los artículos 162 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que será admitida.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	31 de mayo de 2016	Número de radicado:	25327
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1191		
Persona natural o jurídica:	ALFREDO ALVIS PATIÑO-		
Descripción o asunto:	REMISION DE COPIA DE DEMANDA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

